



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Resolución Directoral

Nº 0024-2026-MINEM/DGAEE

Lima, 10 de febrero de 2026

Visto, el Registro N° 4214859 del 20 de enero de 2026, presentado por GR MITOCONGA S.A.C., mediante el cual solicitó la evaluación del Plan de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental semidetallado del proyecto "Central Solar Fotovoltaica más sistema de almacenamiento (CSF+BSS) Ubina y línea de transmisión asociada", ubicado en el distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto y departamento de Moquegua; y, el Informe N° 0071-2026-MINEM/DGAEE-DEAE del 10 de febrero de 2026.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 90 del Reglamento de Organización y Funciones (en adelante, ROF) del Ministerio de Energía y Minas (en adelante, MINEM), aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM¹, establece que la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad (en adelante, DGAEE) es el órgano de línea encargado de implementar acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades del subsector Electricidad, en concordancia con las Políticas Nacionales Sectoriales y la Política Nacional del Ambiente;

Que, los literales c) y d) del artículo 91 del ROF del Minem señalan las funciones de la DGAEE que, entre otras, se encuentran las de conducir el proceso de evaluación de impacto ambiental, de acuerdo a sus respectivas competencias, y evaluar los instrumentos de gestión ambiental referidos al subsector Electricidad, así como sus modificaciones y actualizaciones en el marco de sus competencias;

Que, asimismo, el literal i) del artículo 91 del ROF del MINEM señala que la DGAEE, tiene entre sus funciones el expedir autos y resoluciones directorales en el ámbito de su competencia;

Que, el artículo 13 de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, establece que dicho sistema garantiza la implementación de instancias formales de difusión y participación de la comunidad en el proceso de tramitación de las solicitudes y de los correspondientes estudios de impacto ambiental, así como instancias no formales que el proponente debe impulsar para incorporar en el estudio de impacto ambiental la percepción y la opinión de la población potencialmente afectada o beneficiada con la acción propuesta;

Que, el numeral 111.1 del artículo 111 del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2019-EM, dispone que toda persona tiene derecho a participar responsablemente, de buena fe, en forma pacífica, con transparencia, honestidad y veracidad, en la gestión ambiental de las actividades eléctricas, ya sea en forma individual o colectiva; conforme a las leyes, procedimientos y mecanismos establecidos por las normas sobre la materia;

¹ Modificado por el Decreto Supremo N° 026-2010-EM, el Decreto Supremo N° 030-2012-EM, el Decreto Supremo N° 025-2013-EM, el Decreto Supremo N° 016-2017-EM y el Decreto Supremo N° 021-2018-EM.

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 del Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2023-EM (en adelante, RPCAE) menciona que la participación ciudadana es un proceso público, dinámico, flexible, inclusivo, accesible, intercultural, y con enfoque basado en derechos humanos, de género y de perspectiva de discapacidad, mediante el cual se promueve la intervención informada y responsable de los grupos de interés. Dicho proceso debe considerar las circunstancias y características especiales de los grupos de interés con pertinencia cultural, según corresponda;

Que, el artículo 8 del RPCAE indica que los mecanismos de participación ciudadana son aquellos destinados a promover la activa participación de la población involucrada con el fin de que puedan presentar sus opiniones, puntos de vista, observaciones u aportes durante la etapa antes y durante la elaboración y/o durante la evaluación del estudio ambiental, instrumento de gestión ambiental complementario o su modificación;

Que, el artículo 21 del RPCAE establece que el Plan de Participación Ciudadana (en adelante, PPC) constituye el documento mediante el cual el Titular describe los mecanismos de participación ciudadana que se implementan con anterioridad a la presentación del Estudio de Impacto Ambiental semidetallado (en adelante, EIA-sd) o su modificación y durante la evaluación de los mismos, dirigidos a involucrar a la población con la finalidad de conocer su percepción, intercambiar opiniones, analizar observaciones y sugerencias, acerca de los aspectos e impactos ambientales relacionados al proceso de evaluación ambiental;

Que, el artículo 22 del RPCAE establece el contenido mínimo del PPC: objetivo, ubicación y descripción del Proyecto, área de influencia, grupos de interés, mecanismos de participación ciudadana, cronograma, medios logísticos, responsables, y mapas o planos;

Que, el artículo 23 del RPCAE, dispone que para los proyectos que cuenten con clasificación anticipada, antes de la presentación del EIA-sd o de la modificación del EIA-sd, el Titular debe presentar a la Autoridad Ambiental Competente el PPC para su evaluación y, de corresponder, su aprobación. Cabe precisar que, para la admisión a trámite, el Titular debe considerar lo dispuesto en el TUO de la LPAG y lo dispuesto en el RPCAE;

Que, mediante Registro N° 4214859 del 20 de enero de 2026, GR MITOCONGA S.A.C. (en adelante, el Titular) presentó a la DGAAE del Minem el PPC del EIA-sd del proyecto “Central Solar Fotovoltaica más sistema de almacenamiento (CSF+BSS) Ubinas y línea de transmisión asociada” (en adelante, el Proyecto), para su evaluación;

Que, en el Informe N° 0071-2026-MINEM/DGAAE-DEAE del 10 de febrero de 2026 se concluyó que la solicitud de evaluación del PPC del EIA-sd del Proyecto cumple los requisitos técnicos y legales exigidos por la normativa; en tal sentido, mediante el presente acto corresponde aprobar el referido PPC;

De conformidad con la Ley N° 27446 y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 014-2019-EM, el Decreto Supremo N° 016-2023-EM, el Decreto Supremo N° 031-2007-EM; y, demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el Plan de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental semidetallado del proyecto “*Central Solar Fotovoltaica más sistema de almacenamiento (CSF+BSS) Ubinas y línea de transmisión asociada*”, presentado por GR MITOCONGA S.A.C., ubicado en el distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto y departamento de Moquegua; de conformidad con el Informe

N° 0071-2026-MINEM/DGAAE-DEAE del 10 de febrero de 2026, el cual se adjunta como anexo de la presente resolución directoral y forma parte integrante de la misma.

Artículo 2°.- Remitir a GR MITOCONGA S.A.C. la presente resolución directoral y el informe que la sustenta, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3°.- GR MITOCONGA S.A.C. debe cumplir con lo establecido en el artículo 42 y 49 del Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2023-EM, para la convocatoria y coordinación de la Audiencia Pública.

Artículo 4°.- Publicar en la página web del Ministerio de Energía y Minas la presente resolución directoral y el informe que la sustenta, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Regístrese y comuníquese,


Ing. Juan Orlando Cossio Williams
Director General de Asuntos Ambientales de Electricidad





PERÚ

Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de ElectricidadDirección General de
Asuntos Ambientales
de Electricidad

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME N° 0071-2026-MINEM/DGAAE-DEAE

Para : **Ing. Juan Orlando Cossio Williams**
Director General de Asuntos Ambientales de Electricidad

Asunto : Informe final de evaluación del Plan de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental semidetallado del proyecto "Central Solar Fotovoltaica más sistema de almacenamiento (CSF+BSS) Ubinas y línea de transmisión asociada", presentado por GR MITOCONGA S.A.C.

Referencia : Registro N° 4214859
(4225739, 4226932)

Fecha : San Borja, 10 de febrero de 2026

Nos dirigimos a usted con relación a los registros de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

Registro N° 4214859 del 20 de enero de 2026, GR MITOCONGA S.A.C. (en adelante, el Titular) presentó a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad (en adelante, DGAAE) del Ministerio de Energía y Minas el Plan de Participación Ciudadana (en adelante, PPC) del Estudio de Impacto Ambiental semidetallado (en adelante, EIA-sd) del proyecto "Central Solar Fotovoltaica más sistema de almacenamiento (CSF+BSS) Ubinas y línea de transmisión asociada" (en adelante, el Proyecto), para su evaluación.

Oficio N° 0042-2026-MINEM/DGAAE e Informe N° 0018-2026-MINEM/DGAAE-DGAE, ambos del 21 de enero de 2026, la DGAAE comunicó al Titular la admisión a trámite de la solicitud de evaluación del PPC del EIA-sd del Proyecto.

Registro N° 4225739 del 29 de enero de 2026, el Titular presentó a la DGAAE información complementaria sobre el PPC del EIA-sd del Proyecto para su evaluación, adjuntando información en un enlace al que no se pudo acceder.

Registro N° 4226932 del 30 de enero de 2026, el Titular presentó a la DGAAE información complementaria sobre el PPC del EIA-sd del Proyecto para su evaluación.

II. MARCO NORMATIVO

- Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas.
- Decreto Supremo N° 031-2007-EM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N° 014-2019-EM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas.
- Decreto Supremo N° 016-2023-EM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades Eléctricas.
- Resolución Ministerial N° 253-2024-MINEM/DM, Resolución Ministerial que aprueba los Lineamientos para la elaboración del Plan de Participación Ciudadana de los Estudios de Impacto Ambiental semidetallados del Subsector Electricidad.
- Demás normas reglamentarias y complementarias a las antes señaladas.



III. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

De acuerdo con el PPC del EIA-sd del Proyecto presentado, el Titular señaló lo que a continuación se resume:

a) Objetivo

El objetivo del Proyecto es generar energía eléctrica a partir del aprovechamiento de la energía solar mediante la instalación de la Central Solar Fotovoltaica Ubinas de 200 MW más sistema de almacenamiento de energía (BESS) y línea de transmisión asociada, en adelante CSF + BESS Ubinas. La energía generada y almacenada será evacuada a través de la línea de transmisión en 220 kV desde la SE Ubinas – SE Montalvo, entregándose de esta forma la energía al Sistema Eléctrico Interconectado Nacional (SEIN). (Registro N° 4214859, folio 9).

b) Ubicación

El Proyecto estará ubicado en el departamento de Moquegua, según se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 1. Ubicación política del Proyecto

Departamento	Provincia	Distrito
Moquegua	Mariscal Nieto	Moquegua

Fuente: Registro N° 4214859, folio 8

c) Descripción de los componentes del Proyecto

El Proyecto consiste en la construcción de una central solar fotovoltaica con una potencia nominal de 200 MW (construcción de sistemas de almacenamiento de energía (BESS)) y una potencia pico de 255.545 MWp. Asimismo, en la construcción de la subestación eléctrica (en adelante, SE) Ubinas con un nivel de tensión de 33/220 kV y la construcción de la línea de transmisión (en adelante, LT) en 220 kV, de aproximadamente 23 km de longitud que conectará la futura SE Ubinas con la existente SE Montalvo. La energía generada y almacenada será evacuada a través de la LT en 220 kV SE Ubinas – SE Montalvo, entregándose de esta forma la energía al SEIN (Registro N° 4214859, folio 6 al 9).

El Proyecto consta de componentes principales y auxiliares. Los componentes principales son aquellos que permanecerán durante toda la vida útil del Proyecto y que son necesarios para la generación de energía eléctrica, mientras que los componentes auxiliares son instalaciones permanentes o temporales que son necesarias para la habilitación y/o ejecución del Proyecto y operación del Proyecto. A continuación, se listan los componentes del Proyecto:

Componentes principales: (Registro N° 4214859, folio 9 al 10)

- Central Fotovoltaica: con una potencia nominal de 200 MW y una potencia pico de 255.545 MWp.
- Sistema de almacenamiento (BESS): 200 MW x 6h = 1200 MWh, tendrá un grupo de central fotovoltaica (de una potencia 200 MW y una potencia pico 255.545 MWp) exclusiva para cargar las BESS 1.
- Módulos Fotovoltaicos: TRINA TSM NEG19RC.20 615W o similar.
- Estructuras de soporte y seguimiento de módulos fotovoltaicos.
- Centros de Transformación (CT): Que incluyen equipos como los inversores Power Electronics HEMK 660VAC GEN 3 3 FS 4200K 660 V, transformadores elevadores de baja a media tensión 33 kV.
- Canalizaciones eléctricas enterradas de baja y media tensión, mediante cables de baja tensión, de los módulos fotovoltaicos a los CT; y, de media tensión, de los CT a la subestación eléctrica Ubinas.
- Subestación Eléctrica Ubinas, que elevará la tensión de 33 kV a 220 kV.
- Línea de transmisión en 220 kV, circuito simple, 250 MVA que conectará la futura SE Ubinas con la existente SE Montalvo, con un recorrido aproximado de 23 Km.





PERÚ

Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de ElectricidadDirección General de
Asuntos Ambientales
de Electricidad

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Componentes auxiliares permanentes (Registro N° 4214859, folio 10):

- Accesos externos: de la vía Panamericana Sur a la puerta de acceso de la CSF + BESS Ubinas.
- Accesos internos: dentro de la CSF + BESS Ubinas.
- Cerco perimétrico o vallado: se prevé que sea de malla galvanizada o tubos de acero galvanizado anclados en cimentaciones de concreto, garantizará la seguridad de la CSF + BESS Ubinas.
- Sala de O&M: Es un espacio dedicado a la gestión y control de las operaciones, así como a la planificación de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de CSF + BESS Ubinas, tendrá baño con fosa séptica, bodega, almacenes de residuos y productos químicos, entre otros.
- Sala Monitoring: área dedicada a la supervisión del rendimiento de la central.
- Zona de contenedores de almacenamiento de material "Warehouse", serán contenedores de acopio seguro de equipos, herramientas y materiales.
- Depósitos de material excedente.

Componentes auxiliares temporales (Registro N° 4214859, folio 10 y 11):

- Zona de faenas: Zona instalada durante la etapa de construcción, incluye áreas destinadas para los contenedores de residuos domésticos, los baños químicos, el estacionamiento de vehículos livianos, el almacenamiento temporal de materiales, la descarga de materiales, el patio de almacén y el patio de maquinaria y vehículos pesados.
- Planta dosificadora de concreto: la cual permitirá elaborar mezclas de alta calidad con los aditivos necesarios para la construcción del Proyecto.

d) Área de influencia del Proyecto (en adelante, AIP)

A continuación, se detalla los criterios empleados para la delimitación de las áreas de influencia preliminares. Cabe señalar que, el AIP será sustentada, determinada y aprobada en el EIA-sd del Proyecto, conforme a lo señalado en el literal b) del numeral 3.1 del artículo 3 del RPAE y el numeral 27.4 del artículo 27 del RPCAE.

El Titular declaró que el área de influencia preliminar directa del Proyecto abarcará una superficie de 987,93 ha y el área de influencia preliminar indirecta abarcará una superficie de 235,84 ha (Registro N° 4214859, folio 48).

Área de influencia directa (en adelante, AID)

Para la delimitación del AID del Proyecto se han considerado los siguientes criterios:

Criterios Físicos y Ambientales

- Características topográficas, fisiográficas y geomorfológicas del área
- Configuración espacial de los componentes proyectados
- Ruido generado por las actividades del proyecto en la etapa constructiva
- Faja de servidumbre de 25 m para la línea de transmisión en 220kV que conectará a la S.E Montalvo (existente)
- Potenciales impactos ambientales en la etapa de construcción del proyecto como el impacto a la calidad de aire, debido al desarrollo de sus diferentes actividades y el uso de equipos y maquinarias.
- De los niveles de ruido para la etapa de construcción se estima que a partir de 50 m el aporte de ruido de la actividad más crítica como el movimiento de tierras en el área de la central solar fotovoltaica.
- Para la línea de transmisión, el AID ha considerado un buffer de 25 metros debido al uso del equipo camión grúa.

Criterios Biológicos.

Potenciales impactos ambientales sobre la vegetación, ahuyentamiento de la fauna silvestre y riesgo de colisión de aves. Los mismos que se generarán en las áreas de trabajo específicas a desarrollarse.





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Electricidad

Dirección General de
Asuntos Ambientales
de Electricidad

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Criterios Sociales

- Terrenos privados que se encuentran atravesados por la central solar o la faja de servidumbre de la línea de transmisión o donde se contemple construir una instalación del proyecto.

Al respecto, se presenta el listado de distritos y las localidades o zonas identificadas en el AI preliminar directamente relacionadas con el Proyecto:

Cuadro N° 2. Localidades del área de influencia preliminar directamente relacionadas con el Proyecto

Departamento	Provincia	Distrito	Localidades (No se identifica sólo zonas de usos varios)
Moquegua	Mariscal Nieto	Moquegua	• Asociación de Irrigación Clemesí • Asociación de Irrigación Pampas Moquegua • Cruz Misionera* • Asociación de Irrigación Pampa de Granero

Fuente: Registro N° 4214859, folio 12

*Cruz Misionera es una zona que no cuenta con vivencia, perteneciente a la Asociación de Irrigación Clemesí, es identificada por la población local como un hito territorial dentro de la Asociación

Área de influencia indirecta (en adelante, AII)

Para la delimitación del AII del Proyecto se han considerado los siguientes criterios:

- Empleo de accesos existentes.
- Proximidad a áreas de conservación privada.
- Buffer de 250 m y 33 m a partir del AID de la central fotovoltaica y la línea de transmisión, respectivamente.
- Aquellas poblaciones que puedan ser afectadas indirectamente por el Proyecto.
- Poblaciones que puedan ser beneficiadas indirectamente.
- Carreteras, trocha carrozable y caminos vecinales existentes y que se utilizarán para el desarrollo del Proyecto y que podrían ser impactadas.

Al respecto, se presenta el listado de distritos y las localidades identificadas en el AI preliminar indirectamente relacionadas con el Proyecto:

Cuadro N° 3. Localidades del área de influencia preliminar indirectamente relacionadas con el Proyecto

Departamento	Provincia	Distrito	Localidades
Moquegua	Mariscal Nieto	Moquegua	Asociación de Irrigación Pampas de Congas - Asociación de Irrigación Chiribayos

Fuente: Registro N° 4214859, folio 13

Áreas naturales protegidas o zonas de amortiguamiento

El Proyecto no se superpone con ninguna zona de amortiguamiento y/o área natural protegida, áreas de conservación regional, privadas o ecosistemas frágiles (Registro N° 4214859, folios 8 y 9 y 53).

Comunidades campesinas

El Proyecto no se superpone con comunidades campesinas ni pueblos indígenas u originarios (Registro N° 4214859, folios 8 y 9 y 52).

Reserva territorial y reserva indígena

El área del Proyecto no se superpone con ninguna reserva territorial o reserva indígena (Registro N° 4214859, folios 8 y 9 y 55).

Restos Arqueológicos y Paleontológicos

El área del Proyecto no se superpone con zonas arqueológicas o paleontológicas (Registro N° 4214859, folios 8 y 9 y 54) (Registro N° 4226932, Complementaria 4-10. Mapa de Paleontología)





PERÚ

Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de ElectricidadDirección General de
Asuntos Ambientales
de Electricidad

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

e) Grupos de interés

Los grupos de interés del AIP se han determinado en base a la ubicación espacial, política y administrativa de las localidades del área de influencia y en relación con los componentes del Proyecto y los potenciales impactos ambientales directos o indirectos que podrían producirse en estos grupos de interés como consecuencia de la implementación y ejecución del Proyecto. Asimismo, son definidos en función del grado de interés y su capacidad de influir directa o indirectamente en el desarrollo del Proyecto. En ese sentido, el Titular identificó a los siguientes grupos de interés:

- Autoridades nacionales, regionales y provinciales: Gobierno Regional de Moquegua, Dirección Regional de Energía y Minas – Moquegua, Ministerio de Cultura - Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua, Autoridad Local del Agua (ALA) - Moquegua, Prefectura Regional de Moquegua, Hospital Regional de Moquegua, Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, los cuales se encuentran identificados en la Tabla 1.5 "Instituciones del Estado" y Tabla 1.6 "Gobiernos Regionales y Municipales" (Registro N° 4214859, folio 14).
- Autoridades a nivel local: junta de usuarios del sector hidráulico Moquegua, la cual se encuentra identificada en la Tabla 1.6 "Gobiernos Regionales y Municipales" (Registro N° 4214859, folio 14).
- Representantes de organizaciones sociales, instituciones públicas y/o privadas en el AIP, como: Asociación de Irrigación Clemesí, Asociación de Irrigación Pampa Congas, Asociación de Irrigación Pampa de Granero, Asociación de Irrigación Pampa Moquegua y Asociación de Irrigación Chiribayos identificadas en la Tabla 1.7 "Principales Autoridades locales" (Registro N° 4214859, folio 15). Asimismo, a las empresas Orygen Perú S.A.A., Enel Green Power Perú S.A.C., Atlántica Transmisión Sur S.A., Compañía Minera ZAHENA S.A.C., Minera Anaconda Perú S.A., identificadas en las Tablas 1.8 "Concesiones de Electricidad consideradas como grupos de interés" y 1.9 Concesiones de minería más próximas al área del Proyecto" (Registro N° 4226932, Anexo Inf. de Complementaria_PPC_CSF Ubinas.docx, pág. 4)

Al respecto, el Titular debe implementar y ejecutar todos los mecanismos de participación ciudadana comprometidos en el literal f) del presente informe con todos los grupos de interés identificados en el literal e) de este informe, para generar una comunicación eficaz de la información relacionada con el Proyecto y el EIA-sd del Proyecto, durante todo el proceso de participación ciudadana antes y durante la evaluación de dicho instrumento de gestión ambiental.

f) Mecanismos de participación ciudadana

Con Registros N° 4214859 y N° 4226932, el Titular se comprometió a ejecutar los siguientes mecanismos de participación ciudadana: talleres participativos, audiencias públicas, equipo de promotores, buzones de sugerencias y distribución de material informativo, con la finalidad de informar acerca del Proyecto y el EIA-sd del Proyecto y de recibir aportes, observaciones y/o comentarios.

✓ Talleres participativos y audiencias públicas

El Titular se comprometió a realizar un (1) taller participativo (en adelante, TP) previo al inicio de la elaboración del EIA-sd del Proyecto, un (1) TP durante la evaluación del EIA-sd del Proyecto y una (1) audiencia pública (en adelante, AP) durante la evaluación del EIA-sd del Proyecto, las cuales serán realizadas en sedes representativas para la participación de todos los grupos de interés del AIP. A continuación, se presenta el detalle de los mecanismos de participación ciudadana:

Cuadro N° 4. T.P. previo al inicio de la elaboración del EIA-sd del Proyecto*

Departamento	Provincia	Distrito	Sede	Número de TP
Moquegua	Mariscal Nieto	Moquegua	Asociación de Irrigación Clemesí	1

Fuente: Registro N° 4214859, folio 17





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

* Previo al inicio de la elaboración del EIA-sd, donde se expondrá sobre el proyecto de inversión y presentará a la consultora ambiental a cargo de la elaboración del EIA-sd. La consultora ambiental señalará quienes conforman su equipo, expondrá los Términos de Referencia e informará sobre las actividades que realizará para su cumplimiento, así como el cronograma preliminar para la elaboración del EIA-sd y la implementación de los mecanismos de participación ciudadana.

Cuadro N° 5. T.P. durante la evaluación del EIA-sd del Proyecto*

Departamento	Provincia	Distrito	Sede	Número de TP
Moquegua	Mariscal Nieto	Moquegua	Asociación de Irrigación Clemesí	1

Fuente: Registro N° 4214859, folio 21

* Donde se expondrá sobre los resultados de la Línea Base, los posibles impactos y las medidas de manejo ambiental que aplicarán al Proyecto, y recogerá las observaciones y opiniones de la población involucrada.

Cuadro N° 6. A.P. del EIA-sd*

Departamento	Provincia	Distrito	Sede	Número de AP
Moquegua	Mariscal Nieto	Moquegua	Moquegua	1

Fuente: Registro N° 4214859, folio 24

* Donde se expondrá sobre el contenido de cada uno de los capítulos que comprende el EIA-sd.

Del mismo modo, el Titular se comprometió a realizar, de manera presencial, otros mecanismos de participación ciudadana, tales como:

✓ Buzón de sugerencias

El Titular instalará dos (2) buzones de sugerencias en lugares de fácil acceso para los grupos poblacionales identificados dentro del AIP, con el objetivo de recibir observaciones y sugerencias de los grupos de interés, tanto al estudio ambiental como al Proyecto. La instalación de los buzones de sugerencias contará con un acta de instalación que señale su ubicación y fecha de inicio suscrito por un Notario Público, Juez de Paz, Autoridad Local o representante de la localidad. Los buzones de sugerencias se instalarán un día antes, el mismo día de la ejecución del Taller o al día siguiente de su realización, y permanecerán hasta el término del proceso de participación ciudadana, esto es, hasta diez (10) días posteriores a la ejecución de audiencia pública.

Las observaciones, sugerencias, comentarios y aportes introducidos en los buzones de sugerencias consignarán, de ser el caso, la identificación de la persona natural o jurídica que las realiza y la indicación de su procedencia. Al término del plazo aprobado para la permanencia del Buzón de Sugerencias, el Titular en compañía del Notario Público, Juez de Paz, Autoridad Local o representante de la localidad procederán a su retiro y revisión, y levantarán un acta en el cual se listan los documentos recibidos, los cuales formarán parte de la evaluación del EIA-sd. El Titular implementará los medios necesarios para que la población tenga conocimiento de la instalación y ubicación de los buzones de sugerencias. En ese sentido, el Titular realizará la socialización de los lugares de ubicación de los buzones a través del pegado de afiches A2 en los lugares públicos de mayor concurrencia de las localidades del AIP. Dicho mecanismo estará alineado a los considerandos señalados en el numeral 17.2 del artículo 17 del RPCAE (Registro N° 4226932, Anexo Inf. de Complementaria_PPC_CSF Ubinas.docx, pág. 1 y 2).

Cuadro N° 7. Ubicación del buzón de sugerencias

Departamento	Provincia	Distrito	Lugar de instalación	Fecha de instalación	Fecha de retiro	Cantidad
Moquegua	Mariscal Nieto	Moquegua	Asoc. Clemesí	Desde un (1) día hábil antes o después de ejecutado el Taller	Hasta los diez (10) días hábiles luego de ejecutada la Audiencia Pública	1
			Municipalidad Provincial Mariscal Nieto	Participativo previo a la elaboración del EIA-sd, según lo indicado.		1

Fuente: Registro N° 4226932, Anexo Inf. de Complementaria_PPC_CSF Ubinas.docx, pág. 1 y 2

✓ Equipo de promotores

El equipo de promotores estará conformado por dos (2) promotores sociales, quienes estarán





PERÚ

Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de ElectricidadDirección General de
Asuntos Ambientales
de Electricidad

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

encargados de realizar las visitas presenciales a los representantes de los grupos de interés y autoridades respectivas del AIP con el fin de informar a estos actores sociales sobre el alcance del Proyecto y el EIA-sd del Proyecto, así como para recoger percepciones y preguntas sobre los mismos; y, responder preguntas, aclarar dudas y recibir sugerencias y comentarios de los mismos. El Equipo de Promotores iniciará sus actividades en el contexto de la implementación del Taller Participativo previo al inicio de la elaboración del EIA-sd del Proyecto, esto es durante la etapa de convocatoria de este evento participativo, con el objetivo de conocer las percepciones de la población previo al desarrollo del evento participativo. El equipo de promotores desarrollará sus actividades principalmente, durante la etapa de convocatoria de cada evento participativo (TP y AP). El promotor o facilitador elaborará una ficha por cada lugar que visite, en la cual consignará los datos de identificación de las personas visitadas y de ser posible sus firmas, así como sus observaciones y sugerencias. Asimismo, durante el trabajo de campo distribuirá material informativo a los pobladores del área de influencia respecto al Proyecto y el Estudio Ambiental. Las labores del Equipo de Promotores culminarán 10 días después de ejecutada la Audiencia Pública (Registro N° 4214859, folio 28 y 29).

Dicho mecanismo debe estar alineado a los considerandos señalados en el numeral 17.6 del artículo 17 del RPCAE.

✓ **Distribución de material informativo**

El Titular realizará la entrega de material informativo (dípticos o trípticos informativos u otro similar) con la finalidad de promover la participación de los grupos de interés y explicar de manera sencilla, clara y oportuna, el alcance del proyecto, el EIA-sd, actividades propuestas con relación a este, y los mecanismos de participación ciudadana puestos a disposición para la población del AIP. La distribución de material informativo se dará durante la convocatoria al taller participativo previo al inicio de la elaboración del EIA-sd y al taller participativo durante la evaluación del EIA-sd, y a la Audiencia Pública. Así como en el contexto del desarrollo de actividades de campo para el recojo de información para la elaboración de la Línea Base Ambiental (Registro N° 4226932, Anexo Inf. de Complementaria_PPC_CSF Ubinas.docx, pág. 2 y 3). Esta actividad de difusión será desarrollada por el promotor. La información a brindar por etapas en el material informativo, será la siguiente:

- ▶ **Previo al inicio de la elaboración del EIA-sd:** el material proporcionará la información sobre el Proyecto, el titular, la consultora, el alcance del EIA-sd y la participación ciudadana.
- ▶ **Durante la elaboración del EIA-sd:** Se brindará los alcances del Proyecto, el contenido del EIA-sd, resultados preliminares de la Línea Base, la participación ciudadana.
- ▶ **Durante la evaluación del EIA-sd:** Alcances del Proyecto, el contenido del EIA-sd, Línea Base, evaluación de impactos, estrategias de manejo ambiental y la participación ciudadana. (Registro N° 4226932, Anexo Inf. de Complementaria_PPC_CSF Ubinas.docx, pág. 3)

Dicho mecanismo debe estar alineado a los considerandos señalados en el numeral 17.5 del artículo 17 del RPCAE.

g) **Presentación de informes y medios de verificación de los mecanismos de participación ciudadana**

El Titular señaló que presentará informes y medios de verificación a la DGAAE que acrediten el desarrollo de todos los mecanismos de participación ciudadana implementados durante la elaboración y evaluación del EIA-sd del Proyecto, anexando las evidencias correspondientes. Los tiempos de entrega a la DGAAE de dichos informes y medios de verificación se realizarán según lo precisado en los folios 19, 20, 21, 22 y 24 del Registro N° 4214859 y folios 2 y 3 del Registro N° 4226932, Anexo Inf. de Complementaria_PPC_CSF Ubinas.docx, en concordancia con los tiempos de entrega y medios de verificación exigidos en el RPCAE para cada mecanismo de participación ciudadana.

h) **Responsable por parte del Titular**

El Titular, para las coordinaciones correspondientes al PPC y el EIA-sd del Proyecto, designa a la siguiente persona:





- Responsable del proyecto: Cristina Giraldo Quintero
- Cargo: Representante Legal
- Teléfono: +(51) 941 655 043
- Correo electrónico: cgquintero@grenergy.eu
- Dirección: Av. Javier Prado Este 488, Piso 9, Of. 39, San Isidro.

i) Nombre de la consultora que elabora el estudio ambiental

Para la elaboración del PPC y el EIA-sd del Proyecto, el Titular contrató los servicios de la empresa Dessau S&Z S.A.:

- Responsable: Rocío Trujillo Tirado
- Cargo: Coordinador Ambiental
- Correo electrónico: rocio.trujillo@dessaperu.com
- Dirección: Av. Del Parque Norte 1174, San Borja – Lima
- Teléfono: 01 711-5100

j) Mapas

El Titular presentó los siguientes mapas con sus respectivos kmz y shape file¹ (Registros N° 4214859 y N° 4226932).

- Mapa 01 Ubicación del proyecto (Registro N° 4214859)
- Mapa 02 Componentes del proyecto (Registro N° 4214859)
- Mapa 03 Área de influencia del proyecto y Localidades (Registro N° 4214859)
- Mapa 04 Mecanismos de participación ciudadana (Registro N° 4214859)
- Mapa 05 Accesos existentes (Registro N° 4214859)
- Mapa 06 Comunidades Campesinas (Registro N° 4214859)
- Mapa 07 Areas protegidas y ecosistemas frágiles (Registro N° 4214859)
- Mapa 08 Zonas arqueológicas (Registro N° 4214859)
- Mapa 09 Pueblos Indígenas u Originarios (Registro N° 4214859)
- Mapa 10 Mapa de Zonas Paleontológicas (Registro N° 4226932)
- Mapa 11 Mapa de Concesiones (Registro N° 4226932)

k) Anexos

- Vigencia de Poder del Representante Legal
- Pasaporte del Representante Legal
- Ficha del Promotor o Facilitador
- Registro de la Consultora Ambiental en el SENACE

l) Cronograma del PPC

A continuación, se presenta el resumen del cronograma propuesto para la ejecución del PPC:

1 Enlace de descarga: https://ingenierosyconsultores-my.sharepoint.com/:f/g/personal/dacuna_jci_com_pe/lpBDvTR8M0tYR5x5CT3hNOQsASDDskvoNT7JWbYPgA0T7rE?e=dLd3TH



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

Viceministerio de Electricidad

Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Cuadro N°8. Resumen del cronograma del PPC

PROGRAMACIÓN DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 1/																																									
N°	MECANISMOS	ACTIVIDADES	MESES 2026												MESES 2027																										
			Marzo			Abril			Mayo			Junio			Julio			Agosto			Septiembre			Octubre			Noviembre			Diciembre			Enero			Febrero			Marzo		
			S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4			
1	Taller Participativo previo al inicio de la elaboración del EIA-sd	Coordinaciones Previas	X	X																																					
		Convocatoria.		X	X																																				
		Entrega de cargos de cartas invitación y otros medios de verificación de la convocatoria					X																																		
		Ejecución del Taller Participativo.						X																																	
2	Entrega del EIA- sd del Proyecto y RE.	Entrega de Informe de resultados																																							
		Entrega del EIA- sd del Proyecto y RE.																																							
3	Taller Participativo durante la evaluación del EIA-sd	Coordinaciones Previas																																							
		Convocatoria.																																							
		Entrega de cargos de cartas invitación y otros medios de verificación de la convocatoria																																							
		Ejecución del Taller Participativo.																																							
		Entrega de Informe de resultados																																							
		Coordinaciones Previas.																																							
		Convocatoria																																							



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

Viceministerio de Electricidad

Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad

Handwritten signature

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

N°	MECANISMOS	ACTIVIDADES	PROGRAMACIÓN DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 1/												MESES 2027																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
			MESES 2026																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
			Marzo				Abril				Mayo				...				Octubre				Noviembre				Diciembre				Enero				Febrero				Marzo																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
			S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
4	Audiencia Pública	Entrega de cargos de cartas de invitación y otros medios de verificación de la convocatoria.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							



IV. ANÁLISIS

4.1 Análisis del PPC presentado por el Titular

A. Mecanismos de participación ciudadana

El Titular se compromete a ejecutar todos los mecanismos de participación ciudadana señalados en el literal f) del presente informe, tales como: TP, AP, equipo de promotores, buzones de sugerencias y distribución de material informativo, los cuales son mecanismos orientados a promover el diálogo con la población involucrada y los grupos de interés del AIP, a fin de que estos sean informados acerca del Proyecto y del estudio ambiental.

Al respecto, el Titular se comprometió en realizar un (1) TP previo al inicio de la elaboración del EIA-sd del Proyecto, un (1) TP durante la evaluación del EIA-sd del Proyecto y una (1) AP durante la evaluación del EIA-sd del Proyecto.

B. Consideraciones finales al PPC

De acuerdo con lo estipulado en los artículos 21, 22, 23 y 27 de la RPCAE, se verificó que el PPC del EIA-sd del Proyecto cumple con los requisitos y lineamientos establecidos en los mismos, de acuerdo con la información presentada por el Titular.

Asimismo, la organización de los TP y de las AP estará a cargo del Titular, en coordinación con la Autoridad Ambiental Competente, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 45.1 del artículo 45 y el numeral 49.2 de artículo 49 del RPCAE.

Cabe mencionar que, la delimitación del AID e AII, así como los criterios utilizados para definirlos, que han sido considerados como parte del presente PPC, se encuentra asociada al proceso de participación ciudadana. Por lo que, la aprobación del PPC del EIA-sd del Proyecto no implica la aprobación del AID y AII del Proyecto, ya que dichas áreas deben ser sustentadas y determinadas en el EIA-sd² del Proyecto, luego de la correspondiente identificación y caracterización de los impactos ambientales que se prevén con la ejecución del Proyecto; por lo que, estas áreas serán objeto de evaluación por parte de la Autoridad Ambiental Competente en el procedimiento de evaluación del estudio ambiental respectivo.

V. CONCLUSIÓN

De la revisión del Plan de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental semidetallado del proyecto "Central Solar Fotovoltaica más sistema de almacenamiento (CSF+BSS) Ubinas y línea de transmisión asociada", presentado por GR MITOCONGA S.A.C., se concluye que este cumple con los requisitos técnicos y legales establecidos en la normativa ambiental vigente; por lo que, corresponde aprobar el mismo.

VI. RECOMENDACIONES

- Remitir el presente informe, así como la resolución directoral a emitirse a GR MITOCONGA S.A.C., para su conocimiento y fines correspondientes.
- GR MITOCONGA S.A.C. debe realizar las coordinaciones para la organización de los talleres participativos y la audiencia pública que estarán a su cargo, con la Dirección General de Asuntos

2 Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2019-EM

"Artículo 3.- Definiciones y abreviaturas"

3.1 A efectos de la aplicación del presente Reglamento, se debe tomar en cuenta las siguientes definiciones:

(...)

b) Área de influencia del proyecto: Espacio geográfico sobre el que las actividades eléctricas ejercen algún tipo de impacto ambiental. El área de influencia, a efectos del desarrollo de las actividades eléctricas, está constituido por aquello que sea sustentado y determinado en el respectivo Estudio Ambiental o Instrumento de Gestión Ambiental complementario. (...)"



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Electricidad

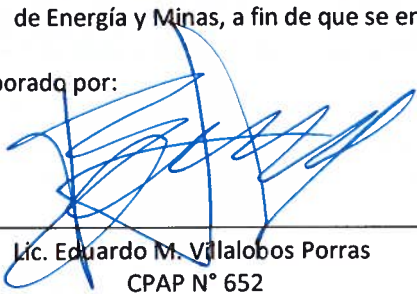
Dirección General
de Asuntos Ambientales
de Electricidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

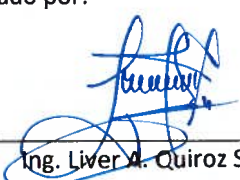
Ambientales de Electricidad, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 45.1 del artículo 45 y el numeral 49.2 de artículo 49 del RPCAE.

- Para la convocatoria a los talleres participativos y la audiencia pública, GR MITOCONGA S.A.C. debe cumplir con lo establecido en los artículos 42 y 49 del RPCAE.
- Publicar el presente informe, así como la resolución directoral a emitirse en la página web del Ministerio de Energía y Minas, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Elaborado por:


Lic. Eduardo M. Villalobos Porras
CPAP N° 652

Revisado por:


Ing. Liver A. Quiroz Sigueñas
CIP N° 73429


Abog. Andrés Pajares Alvarado
CAL N° 85544

Visto el informe que antecede y estando conforme con el mismo, cúmplase con remitir a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad para el trámite correspondiente.




Ing. Ronald Enrique Ordaya Pando
Director de Evaluación Ambiental de Electricidad